



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

entos Sirios y Abolés que expresa dho expediente. En  
cuya vista, acordaron, se oficie a dho Conno for a  
efecto de que en Ayuntamiento quede expedido en  
su facultades y privilegios de Poder hacer lo con-  
ter del ramage de los Abolés de las Alamedas si-  
tas en los pases publicos y caminos inmediatos a  
esta Poblacion en la misma forma que lo ha he-  
cho y podido hacer de inmemorial sin que los  
Visitadores ni otros comisionados por la Comandancia  
Gral de Marina del Departam<sup>to</sup> de Guayaquil ja-  
mas le haya turbado ni incomodado en el concep-  
to de que hecha era escarda con los convenien-  
tos necesarios, era tan lejos de perjudicar a los  
Abolés como que la experiencia tiene acredita-  
do lo contrario; y mediante a que en el Ayun-  
tamiento consta es de sus atribuciones el co-  
nvenimiento sobre la conservacion y aumento  
de las Alamedas para beneficio y uso del Pu-  
blico, si alguna cosa en contrario hubiere es-  
pera que por dho Conno for se le diga lo q.  
en este punto deva observarse por el Subde-  
legado, sin perjuicio de hacerse las reclama-

